**CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2022-004**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **"SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"** |
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE ARMENIA** |
| **NIT:** | **890.000.464-3** |
| **CONTRATISTA:** | **CAROLINA CORTES HOYOS** |
| **C.C.:** | **41.946.688 de Armenia Quindío** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($197.000.000.00)** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | **El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día Quince (15) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia 2022, termino dentro del cual, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.** |
| **VALOR ADICIÓN:** | **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00)** |

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, mayor y vecino (a) de Calarcá Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 24.582.795 expedida en Calarcá, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Nº 181 del 05 de diciembre de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 del 20 de mayo del 2013, "por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos pos contractuales y se dictan otras disposiciones" modificado por el Decreto 283 del 28 de agosto de 2020, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte; y de la otra **CAROLINA CORTES HOYOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. **41.946.688** de Armenia (Q), y quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de Suministro No. 2022-004, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Armenia adelantó el proceso de selección abreviada No. DAJ-SAMC-005 de 2022 a través de la plataforma Secop II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **2)** Que una vez agotadas las etapas del proceso de selección, se adjudicó el proceso al proponente CAROLINA CORTES HOYOS; **3)** Que entre el Municipio de Armenia y CAROLINA CORTES HOYOS se suscribió el contrato de Suministro No. 2022-004 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**; **4)** Que el contrato se suscribió en la plataforma Secop II el día 10 de mayo de 2022, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($197.000.000.00) incluido IVA; **5)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde la suscripción del acta de inicio hasta el día Quince (15) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia 2022, termino dentro del cual, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato; **6)** Que el contrato inició su ejecución el día 16 de mayo de 2022, con fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar recursos; **7)** Que el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución; **8)** Que el supervisor del contrato Luis Alejandro Guzmán Montes, el Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministro José

Arley Herrera Gaviria y la contratista Carolina Cortes Hoyos, suscribieron el documento denominado *Justificación de adición No. 01 al contrato de suministro No. 2022-004*, por medio de la cual solicitan a la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico adicionar el contrato de suministro 2022-004, por un valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.0000), teniendo en cuenta que la necesidad de suministro de tóner por parte de las distintas dependencias de la Administración Municipal han aumentado debido a la consecución de los distintos procesos, tal y como lo es el proceso para el mejoramiento y la apertura de la oficina de catastro multipropósito que adelanta esta entidad desde el año 2021 como es el caso de la Secretaria de hacienda. **9)** Que el jefe de almacén Eduard Andrés Gutiérrez Taborda, presento documento denominado *informe de consumo municipio de armenia recargas de tóner y tintas vigencia 2022,* con el fin de poner en conocimiento el consumo por dependencias discriminando la cantidad de tóner. **10).** Que por lo anterior se requiere adelantar la adición con el fin de garantizar dichos elementos para la terminación de la vigencia y el inicio del nuevo periodo 2023; además, se evidencia la necesidad permanente contar con el suministro de los elementos de recarga de toners y cartuchos para ser distribuidos en las diferentes dependencias del Municipio. **11)** Que para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022-8049 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00) **12).** Que, en el mismo sentido, el valor de la adición no supera el límite previsto en el del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual se establece: … *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* **13).** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar al contrato de suministro No. 2022-004 el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000). **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula segunda del contrato de suministro No. 2022-004 el cual quedará así: **SEGUNDA: VALOR.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($237.000.000),** IVA incluido**. EL CONTRATISTA** asumirá el pago de los Tributos Locales, Departamentales y Nacionales correspondientes en la oportunidad debida, de acuerdo a las normas aplicables y lo estipulado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA**: el contratista se obligará a ampliar el valor de las garantías de acuerdo al valor adicionado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA** en Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, en la plataforma SECOP II.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboro: Laura Natalia Hurtado Hernández –Abogada Contratista DAJ
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo – Profesional Especializada DAJ
Reviso: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – subdirectora - DAJ